

Identificador eZA1 YUVT eRR 1eSI GwDw C6wb jYk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalfas.es



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
**ALICANTE**

Bienestar Social



**Fecha:** 27 de noviembre de 2015

**Signatura:**

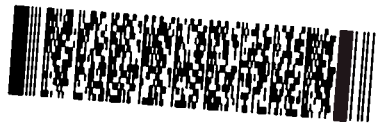
**Expte. nº:** 15/4777      **N/Refª:** EB/ac

**Asunto:** Notificación de la Resolución de la Junta de Gobierno

**Destinatario:**  
Sr. Alcalde-Presidente  
Ayuntamiento de L  
03580 L'ALFAS D



N. Registro: 2015009149  
Fecha y hora: 09/12/2015 9:39:24  
Titulo: DIPUTACION ALICANTE.txt



La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1203, de 4 de agosto de 2015 (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de Noviembre de 2015, ha adoptado el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

Examinado el expediente relativo a la resolución de la Convocatoria de subvenciones dirigida a ayuntamientos de municipios con población inferior a 50.000 habitantes y a mancomunidades constituidas para prestación de servicios sociales, de la provincia de Alicante, destinada a programas de emergencia: prestaciones económicas individualizadas, a realizar durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2015, y cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de 13 de octubre siguiente; de conformidad con el Informe de la Comisión de Bienestar Social y Familia, así como con la propuesta del Sr. Diputado de Bienestar de las Personas, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar la distribución de la Convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de Municipios con población inferior a 50.000 habitantes y a Mancomunidades constituidas para prestación de Servicios Sociales, de la Provincia de Alicante, destinada a Programas de Emergencia: Prestaciones Económicas Individualizadas, a realizar durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016, por un importe de 650.400 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20.2312.4620000, y de 162.600 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 20.2312.4630000 del Presupuesto vigente, concediendo a las Entidades que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones por la cuantía que para cada una de ellas se indica, de acuerdo con el siguiente desglose:

Nº	AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
----	--------------	------------

.../...

34	Ayuntamiento de L' Alfàs del Pi P0301100D	18.206 €
----	--	----------

.../... ,

**Tercero.-** El abono de la subvención a las Entidades beneficiarias se hará efectivo en dos fracciones:

a) La primera, por importe del 75% de la subvención concedida, tras la resolución de la Convocatoria. Se adelanta esta cantidad dado que se van a subvencionar programas de emergencia, que requieren el pago de prestaciones económicas individualizadas.

b) La segunda, por importe del 25% restante de la subvención concedida, tras la finalización del programa objeto de subvención, y previa presentación de la siguiente documentación:

- ~~IMPRESO 1-A y su ANEXO, debidamente cumplimentado, que con la~~ notificación de concesión de la subvención le será remitido. En el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuyo importe deberá ascender, como mínimo, al 100 por 100 de la cantidad subvencionada, procediéndose en otro caso a la reducción proporcional.
- Declaración responsable, conforme al modelo denominado Anexo IV o incluida en el Impreso 1-A, sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Memoria, debidamente cumplimentada, conforme ANEXO V, firmada por la persona técnica responsable del programa.
- Documentación gráfica que acredite el cumplimiento de las medidas de publicidad impuestas por la legislación aplicable, en la que conste que el programa ha sido subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, a través de alguno de los siguientes medios: anuncios en medios de comunicación, internet, página web, redes sociales, cartelería, material publicitario editado, etc...

El plazo para la presentación de toda esta documentación se iniciará el día siguiente al que tenga lugar la recepción de la notificación de la resolución, y finalizará el 25 de mayo de 2016.

El programa objeto de subvención se deberá desarrollar en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 30 de abril de 2016.

El importe a justificar será como mínimo el 100% de la cantidad subvencionada, ya que en caso contrario ésta se reduciría proporcionalmente, de manera que el abono de

la segunda fracción de la misma se minoraría en la parte proporcional que correspondiera, en función del gasto efectivamente realizado y adecuadamente justificado, exigiéndose, si procediera, el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y el pago del interés de demora aplicable.

Los justificantes de los gastos quedarán a disposición de la Diputación.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del programa y se realicen en el plazo establecido.

Cuando se apreciaren defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, la ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste del programa subvencionado. En caso contrario, la subvención de Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados al mismo programa subvencionado por Diputación, según prescribe el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

.../...

**Quinto.-** La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, se pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, posteriormente, en base al artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia de esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO EN, FUNCIONES ,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by a horizontal line and a vertical line that crosses the horizontal one.

Fdo.: José Manuel Baeza Menchón



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

## CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

Identificado por ezA1 YUVLLeRR1eSI GwDw C6wb JYk= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalias.es

Denominación receptor de la subvención (1): .....

Con C.I.F.(2) .....

Destino de la subvención (3) .....

Concedida por (4) .....

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada .....

### IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación .....

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)

EUROS

.....	.....
.....	.....
.....	.....

TOTAL .....

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = ( III - IV.1 - IV.2 ) .....

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (según anexo al impreso 1-A) .....

D. (6) \_\_\_\_\_, como (7) \_\_\_\_\_

(8) \_\_\_\_\_

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.  
Que la Entidad que represento, Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento suscrito al efecto con la Administración correspondiente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Vº Bº  
EL ALCALDE,

(9)

Fdo.:.....

Registro Entidades Locales número 0203000

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.







CONVOCATORIA DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 50.000 HABITANTES Y A MANCOMUNIDADES CONSTITUIDAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, DESTINADA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE EMERGENCIA: PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS, A REALIZAR DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y EL 30 DE ABRIL DE 2016.



**ANEXO V**  
**MEMORIA DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA:**  
**PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.**

**1.- Número de casos atendidos:**

- Total de solicitudes recibidas \_\_\_\_\_
- Total de PEIS aprobadas \_\_\_\_\_
  - Necesidades básicas \_\_\_\_\_ cuantía total \_\_\_\_\_
  - Uso de vivienda \_\_\_\_\_ cuantía total \_\_\_\_\_
  - Gastos excepcionales \_\_\_\_\_ cuantía total \_\_\_\_\_
  - Ayudas técnicas \_\_\_\_\_ tipo \_\_\_\_\_
  - Otras(especificar tipo) \_\_\_\_\_
- Total denegadas \_\_\_\_\_ motivo \_\_\_\_\_
- Caso derivados a otros recursos \_\_\_\_\_ especificar \_\_\_\_\_

**2.- Metodología utilizada.**

**3.- Coste real del Programa.**

**4.- Necesidades del Programa y propuestas de actuación para próximos años.**

**5.- Breve evaluación de resultados.**

**6.- Enfoque de género en la implementación del programa y en la evaluación de los resultados.**

**7.- Forma en que se ha difundido que la actividad ha sido subvencionada por Diputación.**

**8.- Observaciones.**

**9.- Datos del profesional responsable del Programa.**

- Nombre: \_\_\_\_\_
- Puesto que ocupa: \_\_\_\_\_
- e-mail: \_\_\_\_\_
- Teléfono/os \_\_\_\_\_

Sello de la corporación

Firma del Profesional



Identificador eZA1 YUVT eR/R 1eSI GwDw C6wb jYk=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 09/12/2015 11:58:39

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI